HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de febrero de 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Secretaria General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1666/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1666/2006, interpuesto por el Ayuntamiento de Mijas (Málaga) contra Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de febrero de 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de la de 19 de diciembre de 2005, sobre la modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva y del Acuerdo de Toma de conocimiento del cumplimiento de la misma.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se Acuerda la publicación de la Resolución de Aprobación Definitiva y el Acuerdo de Toma de Conocimiento de su Cumplimentación y de la Normativa correspondiente al citado Instrumento urbanístico, según los contenidos de los Anexos 1, 2, y 3 respectivamente.

Sevilla, 30 de enero de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 1. RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA CONSE-JERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES SOBRE LA MO-DIFICACIÓN NÚM. 4 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE HUELVA

El Ayuntamiento de Huelva ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística número 4 relativa a diversos ámbitos del núcleo urbano del municipio que tiene por objeto el cambio de diversas determinaciones del Plan relativas a su calificación, condiciones de edificación, sistema viario y delimitación de Unidades de Ejecución.

La citada Modificación ha sido aprobada inicialmente mediante acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, de 28 de marzo de 2003 y provisionalmente mediante acuerdos del Pleno de 25 de septiembre de 2003 y de 28 de julio del 2005.

La Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva ha informado el expediente el 5 de agosto de 2004 y la Dirección General de Urbanismo ha emitido sendos informes el 7 de febrero de 2005 y el 28 de noviembre de 2005.

El artículo 5.3.b.1 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31.2.b y 36.2.c.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar definitivamente las modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística, cuando afecte, por un lado, a uno de los municipios que integran las ciudades principales de los Centros Regionales del Sistema de ciudades de Andalucía, en este caso Huelva y por otro a la ordenación estructural.

Vistos los informes mencionados y las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.3.b.1 del Decreto 193/2003,

RESUELVO

Primero. Aprobar la Modificación número 4 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Huelva sobre diversos ámbitos del núcleo urbano del municipio, en los apartados denominados Modificaciones C1, C2, C3 y C4, debiendo corregirse los errores detectados en la Modificación C2 sobre el Aprovechamiento Medio y en la C3 sobre la altura máxima edificable. Todo ello según lo previsto en el artículo 33.2.b de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El Ayuntamiento de Huelva debe subsanar los errores indicados de las Modificaciones C2 y C3 en el sentido señalada en el Informe de la Dirección General de Urbanismo de 28 de noviembre de 2005. Una vez aprobada por el Ayuntamiento la subsanación se remitirá ésta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su Toma de Conocimiento.

Tercero. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Huelva y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, entrando en vigor con el alcance expresado en el Apartado Primero de esta Resolución.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- La Consejera de Obras Públicas y Transportes, Concepción Gutiérrez del Castillo.

ANEXO 2. ACUERDO DE TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN

TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DEL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE 19 DE DICIEMBRE DE 2005 SOBRE LA MODIFICACIÓN NÚM. 4 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA, RELATIVA A VARIOS ÁMBITOS DE LA CIUDAD

La Modificación número 4 del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva, relativa a diversos ámbitos del núcleo urbano del municipio que tiene por objeto el cambio de diversas determinaciones del Plan relativas a su calificación, condiciones de edificación, sistema viario y delimitación de Unidades de Ejecución fue aprobada definitivamente de manera parcial por Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Consejera de Obras Publicas y Transportes, señalándose a su vez la necesidad de subsanar o completar las determinaciones señaladas en el Apartado Segundo de dicha Resolución.

El Ayuntamiento de Huelva, mediante acuerdo de Pleno de 23 de febrero de 2006, ha aprobado el documento de Cumplimiento de la citada Resolución.

Tras el análisis del documento de Cumplimiento de Resolución, el Servicio de Planeamiento Urbanístico de esta Dirección General ha emitido sendos informes, de fecha 21 de julio de 2006 y 9 de enero de 2007, en los que se constata que se ha dado adecuado cumplimiento a lo dispuesto en el Apartado Segundo de la Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 19 de diciembre de 2005, sobre la citada Modificación, subsanándose los extremos que allí se señalaban.

A la vista de los antecedentes descritos y en ejercicio de las competencias que me son atribuidas por el artículo 7.2.b) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede por esta Dirección General de Urbanismo a la Toma de Conocimiento del documento de Cumplimiento de la Resolución de Consejera de Obras Públicas y Transportes de 19 de diciembre de 2005, de aprobación definitiva de la Modificación Núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado por el Ayuntamiento de Huelva mediante acuerdo de Pleno de 23 de febrero de 2006. Sevilla, 16 de enero de 2007.- La Directora General de Urbanismo, M. Felicidad Montero Pleite.

ANEXO 3. NORMATIVA URBANISTICA

- MODIFICACIÓN C.1.

MEMORIA DE ORDENACIÓN Unidades de Ejecución

UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 6.- ISLAS CHAFARINAS Eliminada

ORDENANZAS URBANÍSTICAS Artículo 377. UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 6.- ISLAS CHA-FARINAS Eliminada

CONDICIONES URBANÍSTICAS DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO

El suelo urbano consolidado que anteriormente quedaba incluido en la delimitación de la Unidad de Ejecución núm. 6

«Islas Chafarinas», posee las siguientes condiciones urbanísticas con la presente Modificación:

Clasificación: Suelo Urbano Categoría: Consolidado Subzona: 1.16. Villa Mundaka

Alineaciones y Rasantes: Según plano núm. 3 «Ordena-

ción», Hojas 10 y 13

Alturas: Según plano núm. 3 «Ordenación», Hojas 10 y 13

- MODIFICACIÓN C.2.

ORDENANZAS URBANÍSTICAS

Artículo 379. UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 8.- MARQUES DE DOS FUENTES

1. OBJETIVOS

Resolver el final de la Calle Marques de Dos Fuentes, realizando la conexión con la vía de nueva formación proveniente de la subida al Conquero desde el Puente Odiel.

Formalizar dos áreas destinadas a la residencia, una de tipología colectiva y otra unifamiliar, al objeto de acabar, de forma ordenada, las edificaciones allí existentes.

Obtención de los terrenos destinados a viario público y Espacios Libres.

2. INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA

El área destinada al uso de viviendas unifamiliares bordea por el Norte la Unidad de Ejecución, adecuándose al trazado de la nueva vía. Con ello se pretende continuar el uso, ahora existente, que se desarrolla en el inicio del Callejón de la Sierpe.

Los espacios libres se disponen en dos áreas, una en la zona central del área ordenada y la segunda entre dos conjuntos de viviendas colectivas ya existentes.

3. SUPERFICIES DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN

Superficie de la Unidad de Ejecución	12.658 m ²
Superficie ya edificada	692 m ²
Superficie a efectos de reparto	11.966 m ²
Superficie de Uso Global Residencial	4.709,73 m ²
Superficies Espacios Libres	1.589,01 m ²
Viario y Áreas Peatonales	5.667,26 m ²

4. APROVECHAMIENTOS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN

VIVIENDA PROTECCIÓN OFICIAL. RÉGIMEN GENERAL

Superficie 894,62 m 2 / Edificabilidad 3.990 m 2 / Número de plantas V + Ático

VIVIENDA RÉGIMEN LIBRE. PLURIFAMILIAR

Superficie 264,41 m² / Edificabilidad 1.022 m² / Número de plantas V

VIVIENDA RÉGIMEN LIBRE. UNIFAMILIAR

Superficie 3.550,70 \mbox{m}^2 / Edificabilidad 2.160 \mbox{m}^2 / Número de plantas II

5. APROVECHAMIENTO MEDIO DE LA UNIDAD DE EJE-CUCIÓN: 2,7457 m²/m²

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

Vivienda Protección Oficial. Régimen General 1
Vivienda Régimen Libre. Plurifamiliar 1.2
Vivienda Régimen Libre. Unifamiliar 1.4
Aprovechamiento Tipo de La Unidad de Ejecución 0.689 m²/ m²

6. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO

Para los propietarios, 90% del resultado de aplicar a su superficie el aprovechamiento medio.

Para el Ayuntamiento, el 10% urbanizado correspondiente a la Unidad de Ejecución.

7. SISTEMA DE ACTUACIÓN Compensación

8. PRIORIDAD Primer Cuatrienio

9. ORDENANZAS DE APLICACIÓN

Vivienda Protección Oficial. Régimen General

Vivienda Régimen Libre. Plurifamiliar

Vivienda Protección Oficial. Régimen General

- MODIFICACIÓN C3.

ORDENANZAS URBANÍSTICAS

Artículo 400. UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 29.- CALLE JE-REZ DE LA FRONTERA

1. OBJETIVOS

Finalizar la apertura viaria entre la calle Arqueólogo Garay de Anduaga y la Ávenida de las Adoratrices.

2. INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA

El frente de la Avenida de las Adoratrices se edificará con VI plantas.

El resto de la Unidad de Ejecución se construirá con IV de ellas.

Las edificaciones que se realicen se separarán un mínimo de diez m de las existentes del Estudio de Detalle de la Morana, lo que supone que la manzana de nueva formación que da frente a la Avda. de las Adoratrices tiene un fondo, medido desde la calle Jerez de la Frontera, cuya alineación se mantiene, de 20 m.

3. SUPERFICIES DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN

Superficie de la Unidad de Ejecución 2.525 m² 1.673 m² Superficie destinada a Uso Residencial Superficie destinada a Viario 852 m²

4. APROVECHAMIENTOS OBJETIVOS DE LA UNIDAD DE **EJECUCIÓN**

Vivienda Protección Oficial. Régimen General Vivienda Plurifamiliar. Régimen Libre 4.434 m²

Número de aparcamientos: 1 por vivienda, y por cada 100 m² de otros usos

5. APROVECHAMIENTO MEDIO DE LA UNIDAD DE EJE-CUCIÓN: 2,7457 m²/m²

6. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO

Para los propietarios, 90% del resultado de aplicar a su superficie el aprovechamiento medio.

Para el Ayuntamiento, el 10% urbanizado correspondiente a la Unidad de Ejecución.

7. SISTEMA DE ACTUACIÓN Compensación

8. PRIORIDAD

Primer Cuatrienio

9. ORDENANZAS DE APLICACIÓN Vivienda Régimen Libre. Plurifamiliar

Vivienda Protección Oficial. Régimen General

- MODIFICACIÓN C.4.

ORDENANZAS URBANÍSTICAS

Artículo 403. UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 32.- CALLE EL **ALMENDRO**

1. OBJETIVOS

Obtención de espacio libre verde básico a las calles Costa Rica, Sainete y El Almendro.

Regularización de alineaciones.

Urbanización de la prolongación de la calle Costa Rica hasta su conexión con calle El Almendro.

Conformación de manzana.

Urbanización y obtención de final de la calle Sainete, en su conexión con calle Costa Rica.

2. INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA

Obtención de espacio libre verde básico a las calles Costa Rica, Sainete y El Almendro.

Se permite la construcción del aparcamiento público bajo el espacio libre verde básico.

La altura máxima de la edificación, será IV plantas para las edificaciones con fachada a calle Sainete y V plantas para las edificaciones con frente a la calle Almendro.

Podrá modificarse la ordenación de la unidad de ejecución, mediante planeamiento de desarrollo, debiéndose mantener, la superficie de espacios libres que se considera vinculante.

3. SUPERFICIES DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN

Superficie de La Unidad De Ejecución 4.842 m² Superficie Uso Residencial Plurifamiliar (R2) 2.318 m² Superficie Espacios Libres 2.214 m² 310 m² Viario

4. APROVECHAMIENTO MEDIO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Edificabilidad Uso Residencial Plurifamiliar (R2) 8.623 m² Coeficientes de Ponderación

Uso: Vivienda régimen libre Plurifamiliar (R2)

Aprovechamiento Medio de la Unidad de Ejecución: 1.781 m²/m²

5. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO

Para los propietarios, 90% del resultado de aplicar a su superficie el aprovechamiento medio.

Para el Ayuntamiento, el 10% urbanizado correspondiente a la Unidad de Ejecución.

6. SISTEMA DE ACTUACIÓN

Compensación

7. PRIORIDAD

Primer Cuatrienio

8. ORDENANZAS DE APLICACIÓN

Residencial Plurifamiliar Libre

CONDICIONES URBANISTICAS DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO

El suelo urbano no consolidado que anteriormente quedaba incluido en la delimitación de la Unidad de Ejecución núm. 32 «El Almendro», posee las siguientes condiciones urbanísticas con la presente modificación (parcelas 40661-14 a 40661-34, así como la edificación consolidada de la parcela catastral 40652-17):

Clasificación: Suelo Urbano

Categoría: Consolidado

Subzona: 2.7 Higueral

Alineaciones y Rasantes: Según plano núm. 3 «Ordenación», Hojas 10, 11, 14

Alturas: Según plano núm. 3 «Ordenación», Hojas 10, 11, 14.

APERTURA VIARIA DE CALLE ALMENDRO CON CALLE HONDURAS

El viario de conexión entre Calle Almendro v Calle Honduras (según planos de ordenación) se obtendrá mediante la expropiación del ámbito delimitado en la ficha de ordenación.

La ejecución del vial de conexión entre Calles Almendro y Honduras se realizara antes de la concesión de licencia de primera ocupación de las viviendas.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contenciosoadministrativos interpuestos contra la Resolución de la Consejería sobre la Revisión del PGOU de Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado, hasta la fecha de la presente Resolución, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos que figuran en el Anexo, contra la Resolución de la Consejeria de Obras Públicas y Transportes, de 19 de julio de 2006, sobre la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, publicada en el BOJA número 174, de 7 de septiembre de 2006, mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 28 de julio de 2006, por la que se dispone la publicación de la Resolución anterior, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

A N E X O

DECLIDED

RECURSO	<u>RECURRENTE</u>
06/761/2 06/742/2 06/757/2	E. M. URBANIZADORA Y PROMOTORA HECO XVI, S.L. EMILIO MARTÍNEZ TOUCEDO Y OTROS FERNANDO OLIVARES VALERA Y OTROS
06/790/2	E. M. GRANDE SEVILLA, S.L.
06/791/2	FERNANDO DEL REPOSO ARTACHO LLORENS Y OTRA
06/796/2 06/799/2	E. M. BASILIO DEL CAMINO Y HERMANOS S L, Y OTRAS GUILLERMO DIAZ VARGAS
06/800/2	E. M. VIUDA DE DAMIÁN GARCÍA HERNÁNDEZ, S.L.
06/801/2	
06/797/2	E. M. AGRUPACIÓN INTERESES ECONÓMICOS
	TABLADA HISPALIS
06/784/2	E. MERCANTIL TUGESPA 2000, S.L.
06/808/2 06/798/2	EUGENIO BOBILLO ROSENDO Y OTROS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DIEGO DE RIAÑO, N° 5
06/777/2	E.M.A.R. TRIESTE, S.L.
06/875/2	JUAN A. HERNÁNDEZ GARCÍA Y OTROS
06/860/2	E. M. EDIFICIO HADRIANO, S.A.
06/852/2	E. M. ESTACION DE SERVICIO TORNEO, S.L.
06/877/2	E. M. HERCI, S.A.
06/876/2	E. M. SEGISMUNDO HERNÁNDEZ, S.A.
06/859/2 06/857/2	PILAR PEIRÓ AMO MARIANO BELVER UTRERA
06/897/2	E. M. ARQUITECTURA TORRE DE LA PLATA, S.L.
06/904/2	E. M. SERRANO & FERNÁNDEZ, GESTORES
,,-	INMOBILIARIOS, S. L.
06/907/2	E. M. TALLERES FLORIDA, S.L.
06/882/2	REAL CÍRCULO DE LABRADORES Y PROPIETARIOS
06/884/2	E. M. ESTACIONES CABENIN SLU
06/886/2 06/888/2	JUAN ANTONIO GARCÍA PÉREZ PEDRO PABLO GARCÍA NIETO Y OTROS
06/889/2	E. M. URSA, S.A. Y OTROS
06/890/2	E. M. EL CORTE INGLÉS
06/894/2	PEDRO ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ Y OTROS
06/895/2	E. M. DESARROLLO ECONÓMICO ATLÁNTICO, S.L.

<u>RECURSO</u>	<u>RECURRENTE</u>
06/896/2	ROSARIO MARÍN PEREIRA
06/899/2	SALVADOR PEDROSA MORENO Y OTROS
06/903/2	E. M. EDIFICIO ALBAIDA, S.A.
06/908/2	APROCOM (FED. PROV. COMERCIANTES SEVILLA)
06/919/2 06/883/2	E. M. HISPALCERÁMICA, S. L. COM. PROPIETARIOS EDIF. PANORAMA (CONCEJAL
00/883/2	J. BECERRIL, 8-20)
06/885/2	ROBERTO CHÁVEZ LÓPEZ
06/905/2	E. M. TEPE, S.A.
06/880/2	COM. PROPIETARIOS INFANTA LUISA DE ORLEANS, 10
06/969/2	JOSÉ M. LAGÜENS JIMÉNEZ Y OTRO
06/934/2	E. M. CONSTRUCTORA PEDRESUR, S.L.
06/855/2	COM. PROPIETARIOS INFANTE DON CARLOS, 16
06/858/2	E. M. ACTURBANA, S.A.
06/879/2 06/909/2	COM. PROPIETARIOS INFANTE DON CARLOS, 13 COM. PROPIETARIOS DIEGO DE RIAÑO, 11
06/856/2	
06/906/2	
06/910/2	
06/941/2	
06/995/2	E. M. PALENCAR EVENTOS, S. L.
	? M. ÁNGELES CASADO FDEZ-MENSAQUE
	P. DANIEL J. MADRIGAL NAVARRO
	LUIS RABANAL ANDRÉS
	E. M. COMPAÑIA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, CLH
	CARMEN TOUCEDO LAVANDEIRA COM. BIENES HERMANOS PONCE RUIZ
	P. E. M. ERG PETRÓLEOS, S.A.
07/0017/2	ASOC. DEFENSA PATRIMONIO HTCO-ARTÍSTICO
0.,0017/2	DE ANDALUCÍA
07/0004/2	2 JOSÉ UTRERA UTRERA Y OTROS

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la relación de expedientes para la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen Autonómico de Promotores Públicos de Alquiler cuyo importe ha sido modificado, al amparo de los Decretos que se citan.

07/0027/2 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Director General de Arquitectura y Vivienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes para promoción de viviendas de protección oficial en Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, según Anexo, cuyo importe inicial de subvención ha sido modificado a fin de adaptarlo a los tipos de interés revisado y fecha real de inicio de amortización del préstamo con el que se financia la actuación.

Sevilla, 2 de febrero de 2007.- El Director General, Rafael Pavón Rodríguez.

ANEXO

RELACIÓN DE SUBVENCIONES

Número de expediente: SE-00/02-REA. Beneficiario: Sevilla Activa, S.A. Localidad y núm. Vvdas.: 15 VPO en El Arahal (Sevilla). Total importe subvención modificada: 374.293,87 €. BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 234, de 4 de diciembre de 2003.

Número de expediente: SE-00/09-REA.

Beneficiario: Sevilla Activa S.A.

Localidad y núm. Vvdas.: 22 VPO Prolog. C/ Rafael Alberti,

Finca 10.170. Casariche (Sevilla).

Total importe subvención modificada: 527.386,00 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 243, de 18 de diciembre de 2003.